



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de diciembre de 2019, ha aprobado definitivamente la modificación de crédito número 6/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	62900	Renovación de instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior	704.903,00	149.000,40	853.903,40
TOTAL			704.903,00	149.000,40	853.903,40

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

Partida	Descripción	
Económica		
Cap. Art. Concepto		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	149.000,40
TOTAL INGRESOS		149.000,40

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) Se trata de una inversión consistente en la renovación del alumbrado público, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Por lo que queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que existe un plazo para la iniciación de la inversión y para su ejecución, a efectos de justificar la aplicación de los fondos.

b) No existe crédito suficiente para la ejecución de la inversión en el estado de gastos del presupuesto, a nivel de área de gasto y de capítulo. Por tanto es imprescindible la tramitación de la presente modificación de crédito para poder acometer la renovación del alumbrado público.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 10 de diciembre de 2019.–El Alcalde, José María Gómez Caro García Caro.

N.º I.-6743